



Radicado: K 202409000058

Fecha: 20/02/2024



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CIRCULAR
Destino:



CIRCULAR

De: Secretaría de Educación de Antioquia

Para: Alcaldes, Alcaldesas, Directores de Núcleo, Secretarios y Secretarías de Educación de los 116 municipios no certificados de Antioquia

ASUNTO: Orientaciones para la realización de los Foros Educativos Municipales

La Secretaría de Educación de Antioquia, invita a los Alcaldes, Alcaldesas, Directores de Núcleo, Secretarios y Secretarías de Educación de los 116 municipios no certificados del Departamento de Antioquia; a realizar los Foros Educativos Municipales, estos serán para cada municipio espacios de reflexión, diálogo, participación y escucha que permita una transformación educativa desde y para los territorios, además de identificar y divulgar experiencias significativa y "hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el mejoramiento y cobertura de la educación" en los Establecimientos Educativos.

Las siguientes son las líneas temáticas para el desarrollo de Foro Educativo Municipal:

- Pertinencia y relevancia de la educación
- Educación y economía circular
- Formación de Maestros
- Educación para un mundo digital
- Educación para el desarrollo y la competitividad territorial
- Alianzas educativas, regionales y rurales
- Acceso y permanencia en la educación.

1. Objetivo General

Reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el mejoramiento y cobertura de la educación.

1.1 Objetivos específicos:

- Reflexionar sobre las estrategias llevadas a cabo en cada municipio, que propenden por el fortalecimiento de la educación para todas las personas de distintos estratos socioculturales, y con diferentes capacidades e intereses.
- Concertar acciones de economía circular, que ayuden a mitigar el calentamiento global y el cambio climático.
- Analizar las estrategias de formación del ser implementadas en las Instituciones Educativas, requeridas para el mejoramiento de la calidad de vida y el desempeño laboral y académico de los maestros.
- Analizar el aporte, potencialidad de las tecnologías y los nuevos medios y métodos educativos en los procesos de interacción, enseñanza y aprendizaje de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en todos los niveles de formación.
- Garantizar en los municipios estrategias para el desarrollo y la competitividad territorial, con la finalidad de fortalecer y consolidar actividades económicas ajustadas a las necesidades del contexto.



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- Aunar esfuerzos entre las diferentes entidades municipales: instituciones, fundaciones, agencias de cooperación internacional, ONG, entre otras; que ven en la educación rural el motor de desarrollo de las regiones apartadas del territorio.
- Garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo, a los niños, niña y adolescente, como derecho fundamental y los fines que persigue la educación en el marco político y social del país.

2. ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL:

La Secretaría de Educación Departamental da a conocer a los municipios las siguientes orientaciones y recomendaciones normativas que se deben tener presente en la realización del Foro

2.1 Referentes Normativos para la realización de los Foros Educativos Municipales

Los Foros Educativos están regulados en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política de 1991: **Artículo 67.** *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.* **Artículo 41.** *En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.*
- Ley 115 de 1994, **Artículo 164:** *Créanse los Foros Educativos municipales, distritales, departamentales y nacional con el fin de reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el mejoramiento y cobertura de la educación. Serán organizados anualmente por las respectivas autoridades y reunirán a las comunidades educativas de su jurisdicción.* **Artículo 165:** *Los foros educativos distritales y municipales serán convocados y presididos por los alcaldes y en ellos participarán los miembros de la Junta Municipal de Educación, Jume, y de la Junta Distrital de Educación, Judi, por derecho propio, las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial y los representantes de la comunidad educativa seleccionados por sus integrantes.*
- Decreto 1581 de 1994, *Capítulo IV: Funcionamiento de los Foros Educativos. por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Juntas y Foros de Educación y se establece el régimen de inhabilidades e incompatibilidades:*
- **Artículo 18:** *Convocatoria. Los gobernadores y alcaldes distritales o municipales convocarán a los respectivos foros educativos departamentales, distritales o municipales, así: El foro municipal o distrital será convocado y realizado en el primer trimestre de cada año y el alcalde distrital o municipal, por intermedio de la Secretaría de Educación o del organismo que haga sus veces, convocará a las autoridades educativas distritales o municipales y solicitará a los miembros de la comunidad educativa definida en el artículo 6 de la Ley 115 de 1994 que por intermedio de sus organizaciones hagan la designación de sus representantes, con el fin de expedir la correspondiente credencial. Igualmente se convocará a todos los miembros de la Junta Distrital o municipal de Educación.*

2.2 Fecha estimada para la realización de los Foros Educativos Municipales

Para la realización del Foro Educativo Municipal, cada municipio debe tener presente el siguiente rango de fechas propuestas por la Secretaría de Educación Departamental.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- Para la realización se debe escoger una fecha en los siguientes meses: febrero, marzo, abril, mayo del año 2024.
- Diligenciar la ficha informativa que se adjunta en la presente circular y enviar a los correos adjuntos, antes del 29 de febrero del año 2024.

3. Metodología

Se propone en estos espacios de reflexión, socializar y compartir con los integrantes de la comunidad educativa de su municipio, las experiencias educativas que se estén implementado con relación a las líneas temáticas definidas.

Los municipios podrán realizar el Foro Educativo, mediante las siguientes estrategias sugeridas:

- Panel
- Simposio
- Seminario
- Conversatorios
- Carrusel de saberes
- Talleres reflexivos
- Conferencias centrales

El municipio puede elegir algunas de las anteriores estrategias, o definir una propia, que permita propiciar espacios de reflexión y participación.

4. Articulación y uso de medios de comunicación

Con el fin de generalizar la difusión del objetivo del foro y favorecer la participación de distintos actores educativos, proponemos que las Secretarías de Educación Municipales desarrollen articulaciones con los medios locales para la transmisión de los Foros Municipales (TV regional, local y comunitaria, radio local, comunitaria y otros medios de comunicación y redes sociales).

5. Financiación de los Foros

El Foro Educativo será responsabilidad de cada Municipio, quién deberá disponer de los recursos y medios necesarios para su realización.

La Secretaría de Educación Departamental, apoyará los foros educativos con la participación de un profesional, como ponente, en una de las líneas temáticas, definida por el municipio; se aclara que puede ser virtual o presencial de acuerdo a la necesidad del servicio.

6. Recomendaciones

- El Ministerio de Educación Nacional, recomienda incluir en la agenda del Foro Educativo municipal la articulación de los siguientes temas: Alfabetización, Jornada Escolar, PEI, Gratuidad y Dotación de los Preescolares, dentro del plan de desarrollo de cada municipio.
- Se sugiere la realización del Foro Educativo de manera vivencial, dándole participación a las experiencias significativas (se entiende por experiencias significativas las practicas concretas, planes, programas, proyectos o actividades, que se realizan en un ámbito educativo, liderada por docentes, directivos docentes, estudiantes, familias o cuidadores, en el marco de los propósitos, objetivos y líneas temáticas del Foro municipal).



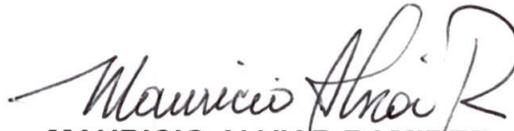


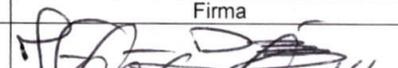
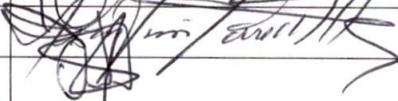
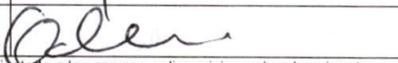
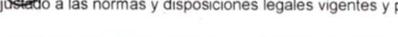
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- Los municipios deberán elegir una o dos líneas temáticas para la realización del Foro Educativo Municipal, de acuerdo a las necesidades y proyecciones del contexto institucional y municipal.
- Cada municipio debe seleccionar una experiencia significativa de acuerdo a las temáticas del Foro Educativo para representarlo en el Foro Educativo Departamental, estas experiencias serán evaluadas y seleccionadas por la Secretaría de Educación. La fecha de realización del Foro Educativo Departamental, será el próximo **7 de junio de 2024**; los detalles metodológicos y logísticos serán informados en los próximos días.

Nota 1: Diligenciar la ficha que se adjunta en esta circular y enviarla a los profesionales Miryam Rosa Bedoya Díaz, teléfono 3838587 - John Jairo Laverde Rivera, teléfono 3838562 y a los correos: miryam.bedoya@antioquia.gov.co; jhon.laverde@antioquia.gov.co

Nota 2: Previo a la realización del Foro Educativo Departamental y Nacional, se les dará a conocer de manera oportuna mediante correo electrónico, las fechas y el lugar de su realización.


MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Miryam Rosa Bedoya Díaz Profesional Universitario		20-02-2024
Proyectó	John Jairo Laverde Rivera Profesional Especializado		20-02-2024
Revisó	Jorge Orlando Soto Giraldo Director de Gestión de la Calidad Educativa		20-02-2024
Aprobó	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		20-02-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1